

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2019-00823-00**

En atención a lo establecido en el inciso 4° del artículo 135 del C.G. del P., se **RECHAZA**, de plano, la solicitud de nulidad que presentó la ejecutada el 11 de marzo de 2020 (fols. 123 a 125 cuad. 1), al configurarse la situación prevista tanto en el inciso 2° del artículo ya citado, como en el artículo 102 del mismo cuerpo normativo, vale decir, que la falta de competencia territorial, fundada en el motivo que ahora aduce, pudo alegarse como excepción previa por la vía del recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

En todo caso, tenga en cuenta la demandada que la falta de competencia territorial la analizó el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR)**, en decisión de 15 de julio de 2019 y, al encontrarla demostrada, dispuso la remisión de la actuación a los Juzgados de la misma categoría y especialidad de Bogotá (fols. 11 y 12 cuad. 3).

Se le pone de presente a la ejecutada, además, que el artículo 139 del C.G. del P., señala que *“siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente”*, sin que en dicha disposición jurídica se prevea la devolución de los anexos al extremo demandante, como lo plantea aquélla.

Finalmente, para llevar a cabo la audiencia señalada en el párrafo segundo del auto de 26 de febrero de 2020 (fol. 122 cuad. 1), se fija la hora de las **9:45 A.M. del 10 de SEPTIEMBRE del mismo año**.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22fdb96b7904dc0d5f17606e49074a7abca3f302076f6369cba5a82f5928d184

Documento generado en 16/07/2020 06:23:34 PM